



## Asamblea

Distr. general  
3 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

Kingston, 1 a 26 de julio de 2019

Tema 10 del programa provisional\*

**Aplicación del plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023**

## **Aplicación del plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Introducción**

1. En su 24º período de sesiones, la Asamblea aprobó el plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023 (ISBA/24/A/10).
2. Como paso siguiente a la elaboración del plan estratégico, la Asamblea solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros y humanos, preparara un plan de acción de alto nivel, que incluyera indicadores clave del desempeño y una lista de productos para el período 2019-2023 (*ibid.*, párr. 3). Se presentará un proyecto de plan de acción de alto nivel (ISBA/25/A/L.2) a la Asamblea para que lo examine y apruebe durante el presente período de sesiones de la Autoridad.
3. Este informe complementa el proyecto de plan de acción de alto nivel con un proyecto de indicadores del desempeño concebidos para evaluar los progresos de la Autoridad en la aplicación de las orientaciones estratégicas establecidas en el plan estratégico (véase el anexo). El proyecto de indicadores del desempeño va acompañado de una breve justificación.

#### **II. Elaboración de los indicadores del desempeño**

4. Los indicadores del desempeño, que figuran en el anexo, se han elaborado sobre la base del plan estratégico y, por lo tanto, concuerdan con las prioridades de la Autoridad en relación con cada una de las orientaciones estratégicas. Cada indicador

---

\* ISBA/25/A/L.1/Rev.1.



del desempeño ha sido concebido para poder observar y medir los resultados obtenidos en el marco del plan estratégico a lo largo de sus cinco años de duración.

5. Los indicadores del desempeño irán perfeccionándose y tal vez incluso reduciéndose con el tiempo, a medida que la Autoridad los vaya utilizando y vaya informando sobre ellos. Los indicadores del desempeño que se recogen en el anexo reflejan los cambios introducidos a raíz de las observaciones recibidas de las partes interesadas durante la consulta pública que se realizó a lo largo de todo el mes de mayo de 2019.

6. En cuanto al seguimiento y la evaluación de los progresos, cabe señalar que la primera evaluación de todos los indicadores del desempeño para el año 2019 (que la Asamblea examinará en 2020) debería constituir la base de referencia para medir las posibles mejoras. Por lo tanto, la primera evaluación de los indicadores del desempeño que se realizará a finales de 2019 presentará los datos de referencia para el resto del período objeto de examen.

7. Por último, cabe señalar que la elaboración de los indicadores del desempeño es un proceso a largo plazo, en particular si se tiene en cuenta que el plan estratégico se ha adoptado recientemente. Por lo tanto, es conveniente que los indicadores del desempeño acordados en esta fase se revisen y evalúen periódicamente para determinar en qué medida permiten hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de las orientaciones estratégicas.

8. En el anexo del presente informe figura el proyecto de indicadores del desempeño, así como una justificación y una explicación de la forma en que estos contribuirán a evaluar los progresos en la aplicación de las orientaciones estratégicas.

## Anexo

### Proyecto de indicadores del desempeño y justificación

#### Orientación estratégica 1

##### Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial

1. Como se indica en la descripción general del contexto y de las dificultades a que se enfrenta la organización para ejecutar el plan estratégico, uno de los desafíos para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos consiste en contribuir a la implementación oportuna y efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible), mediante la ejecución de los mandatos económicos, ambientales y sociales que se le han encomendado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.
2. Un indicador específico que permitirá a la Autoridad evaluar su eficacia en el cumplimiento de este objetivo es el número de programas e iniciativas desarrollados por la organización que contribuyen al logro de las metas y los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (indicador del desempeño 1.1).
3. Además, el número de alianzas y asociaciones estratégicas establecidas con organizaciones regionales y mundiales da una idea del grado de participación de la Autoridad en los esfuerzos internacionales para implementar la Agenda 2030, en particular para mejorar la cooperación en la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos (indicador del desempeño 1.2).
4. La ratificación de los principales instrumentos jurídicos fundacionales es el primer paso para el desempeño pleno de la función de la Autoridad en un contexto mundial. Por consiguiente, el número de ratificaciones y adhesiones de la Convención (indicador del desempeño 1.3), el Acuerdo de 1994 (indicador del desempeño 1.4) y el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunities de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de 1998 también reviste particular importancia (indicador del desempeño 1.5). Al mantener en observación la tasa de ratificación y de adhesión de esos instrumentos, la Autoridad podrá seguir de cerca su evolución y, si así se acuerda, poner en marcha actividades específicas para alentar un mayor número de ratificaciones y adhesiones.
5. El número de Estados miembros que han depositado ante el Secretario General cartas o listas de coordenadas geográficas de los puntos que establecen los límites de las jurisdicciones nacionales, incluida la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base del mar territorial, es igualmente un indicador muy útil (indicador del desempeño 1.6).
6. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 1, se han definido los siguientes indicadores:

---

#### *Indicador del desempeño*

---

- 1.1 Número de programas e iniciativas supervisados por la Autoridad que contribuyen al logro de las metas y los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 1.2 Número de alianzas y asociaciones estratégicas establecidas con organizaciones regionales y mundiales para mejorar la cooperación en la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos

---

*Indicador del desempeño*

---

- 1.3 Número de Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o que se han adherido a ella
  - 1.4 Número de Estados que han ratificado el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982
  - 1.5 Número de Estados partes que han ratificado el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
  - 1.6 Número de Estados miembros de la Autoridad que han depositado ante el Secretario General cartas o listas de coordenadas geográficas de los puntos que establecen los límites de las jurisdicciones nacionales, incluida la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base del mar territorial
- 

7. Los datos relativos a los indicadores del desempeño 1.2 a 1.6 están disponibles y se pueden presentar. Se podrá disponer gradualmente de los datos relacionados con el indicador del desempeño 1.1, ya que dependen de la ejecución de los programas y las iniciativas de la Autoridad.

**Orientación estratégica 2****Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona**

8. El medio principal a través del cual la Autoridad debe organizar, ejecutar y controlar las actividades en la Zona en beneficio de toda la humanidad es adoptar y aplicar de manera uniforme normas, reglamentos y procedimientos. Además, en el Acuerdo de 1994 se estipula que las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a la realización de las actividades en la Zona se aprobarán a medida que estas avancen. Sin embargo, como se indica en el plan estratégico ([ISBA/24/A/10](#), párr. 11), si los reglamentos que rigen la exploración ya se aprobaron, el desafío está en aprobar reglamentos sólidos y equilibrados para la explotación. Por lo tanto, el primer indicador para hacer un seguimiento del desempeño de la Autoridad en lo que respecta al fortalecimiento del marco regulatorio para las actividades en la Zona debería ser la adopción de normas, reglamentos y procedimientos, así como de reglas y directrices, que abarquen todas las fases de la exploración y explotación de minerales (indicador del desempeño 2.1).

9. Además, se consideran importantes otros tres indicadores. El primero es el número de Estados patrocinadores que han promulgado leyes relacionadas con los fondos marinos que rigen y administran las actividades de los contratistas en la Zona (indicador del desempeño 2.2). El segundo es el número de talleres técnicos, incluidos los de tipo virtual que se celebran utilizando herramientas de colaboración en línea, convocados para apoyar a los Estados miembros en la aplicación del régimen jurídico que rige las actividades relativas a los fondos marinos en la Zona (indicador del desempeño 2.3). El tercero es el número de programas e iniciativas ejecutados por la Autoridad que contribuyen a responder a las dificultades específicas a que se enfrentan los Estados en desarrollo para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes que rigen las actividades en la Zona (indicador del desempeño 2.4).

10. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 2, se han definido los siguientes indicadores:

*Indicador del desempeño*

- 2.1 Adopción de normas, reglamentos y procedimientos para la realización de actividades en la Zona y progreso en la incorporación de las reglas y directrices conexas necesarias para su aplicación eficaz
- 2.2 Número de Estados patrocinadores que han promulgado leyes relacionadas con los fondos marinos que rigen y administran las actividades de los contratistas en la Zona
- 2.3 Número de talleres técnicos específicos, incluidos los de tipo virtual que se celebran utilizando herramientas de colaboración en línea, convocados para apoyar a los Estados miembros en la aplicación del régimen jurídico que rige las actividades relativas a los fondos marinos en la Zona
- 2.4 Número de programas e iniciativas de la Autoridad que contribuyen a responder a las dificultades específicas a que se enfrentan los Estados en desarrollo para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes que rigen las actividades en la Zona

11. Se dispone de los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 2, por lo que pueden presentarse.

### **Orientación estratégica 3**

#### **Proteger el medio marino**

12. Uno de los componentes básicos del mandato de la Autoridad es asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades realizadas en la Zona mediante el establecimiento de normas, reglamentos y procedimientos. En consecuencia, en el Acuerdo de 1994 se estipula que la aprobación de normas, reglamentos y procedimientos en que se incorporen los estándares aplicables sobre protección y preservación del medio marino (Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1 5) g)) es una de las cuestiones de las que la Autoridad tiene que ocuparse durante el período entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación.

13. Por lo tanto, el desempeño de la Autoridad para cumplir este objetivo se evaluará en función de su capacidad para adoptar un marco regulatorio adaptable, práctico y viable desde el punto de vista técnico para la gestión ambientalmente responsable de las actividades en la Zona, así como las normas y directrices ambientales conexas (indicador del desempeño 3.1).

14. El número de planes de gestión ambiental a nivel regional que se adopten y ejecuten también representará una indicación importante del desempeño de la Autoridad en el cumplimiento de su mandato y sus responsabilidades enunciados en la Convención y el Acuerdo de 1994 (indicador del desempeño 3.2). Con el mismo ánimo, el número de zonas de especial interés ambiental que se establezcan tras su determinación sobre la base de la mejor información científica disponible en el contexto de la concepción y la adopción de planes de gestión ambiental a nivel regional constituirá una buena indicación del desempeño (indicador del desempeño 3.3).

15. La Autoridad también tiene el compromiso de adoptar un enfoque colaborativo y transparente en la recopilación y el intercambio de datos sobre el medio ambiente. Un indicador del desempeño a este respecto será la capacidad de la Autoridad para garantizar el acceso público a la información sobre el medio ambiente (indicador del desempeño 3.4).

16. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 3, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

- 3.1 Adopción de un marco regulatorio adaptable, práctico y viable desde el punto de vista técnico para la gestión ambientalmente responsable de las actividades en la Zona, así como de las normas y directrices ambientales conexas
  - 3.2 Número de planes de gestión ambiental a nivel regional adoptados y ejecutados
  - 3.3 Número de zonas de especial interés ambiental establecidas después de haber sido determinadas sobre la base de la mejor información científica disponible
  - 3.4 Publicación de información sobre el medio ambiente
- 

17. Se dispone de los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 3, por lo que pueden presentarse.

#### **Orientación estratégica 4**

##### **Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona**

18. La orientación estratégica 4 se centra en el deber de la Autoridad de promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, y de coordinar y difundir los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles (art. 143 2) de la Convención). A tal efecto, la Autoridad debe mejorar la coordinación entre las partes interesadas pertinentes, entre otras cosas mediante la adopción de estrategias concebidas para aumentar las sinergias y movilizar los recursos adecuados. En consecuencia, se hará un seguimiento del número de alianzas y asociaciones estratégicas que favorecen la aplicación de la orientación estratégica 4 (indicador del desempeño 4.1). Otro indicador importante será el número de esas alianzas y asociaciones estratégicas que contribuyen eficazmente a mejorar y ampliar el intercambio de datos e información (indicador del desempeño 4.3).

19. Además, la capacidad de la Autoridad para difundir los resultados de las investigaciones y los análisis a través de su base de datos también debería considerarse un indicador clave del desempeño (indicador del desempeño 4.2).

20. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 4, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

- 4.1 Número de alianzas y asociaciones estratégicas que contribuyen a la promoción y el impulso de las investigaciones científicas marinas en la Zona
  - 4.2 Número de investigaciones y análisis, incluidos los llevados a cabo por contratistas, cuyos resultados se difunden a través de la base de datos de la Autoridad
  - 4.3 Número de alianzas y asociaciones estratégicas que contribuyen a mejorar y ampliar el intercambio de datos e información
- 

21. Se dispone de los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 4, por lo que pueden presentarse.

## **Orientación estratégica 5**

### **Desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo**

22. La orientación estratégica 5 se centra en el papel de la Autoridad para asegurar que las medidas de desarrollo de la capacidad se elaboren y apliquen de manera eficaz y que respondan a las necesidades de los Estados en desarrollo, definidas mediante procesos transparentes en los que esos Estados participen plenamente (indicador del desempeño 5.1).

23. El desempeño de la Autoridad en la aplicación de la orientación estratégica 5 se supervisará por medio de una serie de indicadores. El número de integrantes del personal cualificados procedentes de los Estados en desarrollo que han participado en las actividades de desarrollo de la capacidad de la organización constituirá, por supuesto, una indicación importante de la eficacia general de los programas ejecutados por la Autoridad (indicador del desempeño 5.2). Sin embargo, también será importante determinar el porcentaje de actividades de desarrollo de la capacidad con efectos a largo plazo para los Estados beneficiarios (indicador del desempeño 5.3).

24. El número de mujeres de los Estados en desarrollo que han participado en los programas de desarrollo de la capacidad de la Autoridad también será una indicación esencial del compromiso de la organización de superar la brecha de género existente (indicador del desempeño 5.4).

25. También se prestará especial atención al número de integrantes del personal cualificados que se han beneficiado de la formación financiada por el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona (indicador del desempeño 5.5). Dado que el desempeño en relación con esos indicadores dependerá de los fondos disponibles en el Fondo de Dotación, también se hará un seguimiento del número de miembros y no miembros de la Autoridad que hayan contribuido al Fondo (indicadores del desempeño 5.6 y 5.7).

26. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 5, se han definido los siguientes indicadores:

---

#### *Indicador del desempeño*

---

- 5.1 Determinación por los Estados en desarrollo de sus necesidades específicas de desarrollo de la capacidad
  - 5.2 Número de integrantes del personal científico y técnico cualificados procedentes de Estados en desarrollo que han participado en los programas de desarrollo de la capacidad de la Autoridad
  - 5.3 Porcentaje de actividades de desarrollo de la capacidad con efectos a largo plazo para los Estados miembros beneficiarios
  - 5.4 Número de mujeres del personal cualificado de los Estados en desarrollo que han participado en los programas de desarrollo de la capacidad de la Autoridad
  - 5.5 Número de integrantes del personal cualificados que se han beneficiado de la formación financiada por el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona
  - 5.6 Número de miembros de la Autoridad que han contribuido al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona
  - 5.7 Número de no miembros de la Autoridad que han contribuido al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona
-

27. Se dispone de los datos relativos a los indicadores del desempeño 5.1, 5.2 y 5.5 a 5.7 y se pueden presentar. Es necesario generar los datos correspondientes a los indicadores del desempeño 5.3 y 5.4.

### **Orientación estratégica 6**

#### **Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo**

28. Una parte importante del mandato de la Autoridad consiste en promover la participación de los Estados en desarrollo en las actividades realizadas en la Zona. El primer paso para cumplir ese objetivo es responder a las dificultades específicas a que se enfrentan los Estados en desarrollo para asistir a las reuniones de la Autoridad y participar en ellas. Por lo tanto, es necesario observar el número total de participantes de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad y la tasa de participación de esos países en las reuniones oficiales de la Autoridad, teniendo en cuenta especialmente a los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados (indicador del desempeño 6.1).

29. Se han creado fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias específicos para sufragar los gastos de participación de los miembros del Comité de Finanzas, la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo. El seguimiento del número de miembros de esos órganos que se han beneficiado cada año de esos fondos contribuirá a determinar su efecto y utilidad (indicadores del desempeño 6.2 y 6.3). Por consiguiente, la evolución del número de contribuyentes, miembros o no de la Autoridad, a esos fondos constituirá una buena indicación de los esfuerzos de la organización para alentar a los miembros, los observadores y otras partes interesadas a contribuir a esos fondos (indicadores del desempeño 6.4 y 6.5).

30. Otro mecanismo reflejado en el plan estratégico para asegurar una participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona es la definición de posibles enfoques para el funcionamiento independiente de la Empresa (ISBA/24/A/10, orientación estratégica 6.5), incluidos los procedimientos y criterios para el establecimiento de empresas conjuntas. Dada su importancia, este objetivo estratégico debería ser objeto de un indicador específico (indicador del desempeño 6.6).

31. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 6, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

- 6.1 Número y porcentaje de Estados en desarrollo miembros de la Autoridad que participan en las reuniones de la Autoridad (por reunión), incluidos los Estados sin litoral y en situación desventajosa, los pequeños Estados insulares y los Estados menos adelantados
- 6.2 Número de miembros del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de Estados en desarrollo que se han beneficiado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias
- 6.3 Número de miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo que se han beneficiado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias
- 6.4 Número de miembros de la Autoridad que han contribuido a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias (por fondo)
- 6.5 Número de no miembros de la Autoridad que han contribuido a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias (por fondo)

---

*Indicador del desempeño*

---

6.6 Definición de posibles enfoques para el funcionamiento independiente de la Empresa, incluidos los procedimientos y criterios para el establecimiento de empresas conjuntas

---

32. Se dispone de los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 6, por lo que pueden presentarse.

**Orientación estratégica 7****Velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos**

33. La orientación estratégica 7 se centra en la obligación de la Autoridad de adoptar normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona (art. 140 2) de la Convención), así como de otros posibles beneficios que puedan obtenerse (artículo 82 4)). La capacidad de la Autoridad para cumplir esta obligación se evaluará mediante la adopción de un mecanismo que facilite la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos.

34. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 7, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

7.1 Adopción de un mecanismo que facilite la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos

---

35. Los datos relativos a este indicador del desempeño están disponibles, por lo que pueden presentarse.

**Orientación estratégica 8****Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad**

36. El propósito de la orientación estratégica 8 es mejorar el desempeño de la organización en su conjunto, incluido el de los órganos de la Autoridad, sus órganos subsidiarios y la Secretaría. Este aspecto se evaluará en función del número de productos obtenidos en la fecha prevista (indicador del desempeño 8.1).

37. La evaluación de la eficacia general de la Autoridad también abarca los procesos y servicios, así como los recursos humanos y financieros. En cuanto a los procesos y servicios, la elaboración y aplicación del plan estratégico, complementado por un plan de acción de alto nivel y otros planes de trabajo y documentos de planificación pertinentes necesarios para el cumplimiento del mandato de la Autoridad, será un indicador fundamental del desempeño de la organización (indicador del desempeño 8.2).

38. Asimismo, será necesario controlar la salud financiera de la Autoridad mediante la comparación de la tasa de recaudación de las contribuciones anuales frente a las cuotas (indicador del desempeño 8.3). También será fundamental observar el porcentaje de las contribuciones pendientes de pago de los miembros (indicador del desempeño 8.4). Dado que la organización aplica un enfoque más programático en la ejecución de sus actividades, se evaluarán dos factores. En primer lugar, para asegurar que se lleven a cabo todas las actividades previstas, incluidas las de desarrollo de la

capacidad, será de suma importancia movilizar los recursos necesarios (indicador del desempeño 8.5). En segundo lugar, habrá que considerar la posibilidad de desarrollar una base diversa de donantes para reducir el riesgo de déficit de financiación (indicador del desempeño 8.6).

39. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 8, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

- 8.1 Número de productos obtenidos en la fecha prevista originalmente
  - 8.2 Adopción y aplicación del plan estratégico, el plan de acción de alto nivel y otros planes de trabajo pertinentes necesarios para el cumplimiento del mandato de la Autoridad
  - 8.3 Porcentaje de las contribuciones recibidas de los miembros (tasa de recaudación)
  - 8.4 Porcentaje de contribuciones pendientes de pago por los miembros
  - 8.5 Porcentaje de contribuciones extrapresupuestarias al presupuesto y número de donantes nuevos
  - 8.6 Porcentaje de contribuciones realizadas por los cinco donantes principales
- 

40. Los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 8 se están recopilando y se pueden comunicar.

**Orientación estratégica 9**  
**Comprometerse con la transparencia**

41. La transparencia es un elemento esencial de la buena gobernanza y, por lo tanto, constituye un principio rector fundamental para la organización de las actividades de la Autoridad. El desempeño de la Autoridad en lo que respecta a la aplicación de la orientación estratégica 9 se evaluará por medio de cuatro indicadores. En primer lugar, el número de actividades de divulgación de la Autoridad para dar a conocer su mandato y sus responsabilidades en la Zona a las partes interesadas (indicador del desempeño 9.1). En segundo lugar, el número de iniciativas puestas en marcha por la Autoridad para recibir aportaciones de las partes interesadas será sin duda un buen indicador del desempeño de la organización en lo que respecta a la aplicación de la orientación estratégica 9 (indicador del desempeño 9.2). Un tercer indicador será el número de documentos oficiales puestos a disposición del público en general a través del sitio web de la Autoridad (indicador del desempeño 9.3). Por último, adoptar y aplicar una estrategia de comunicación y consulta de las partes interesadas constituirá una indicación esencial de la actuación de la Autoridad para garantizar un diálogo abierto y significativo con todas ellas (indicador del desempeño 9.4).

42. A raíz del examen de los factores mencionados para medir el progreso en la aplicación de la orientación estratégica 9, se han definido los siguientes indicadores:

---

*Indicador del desempeño*

---

- 9.1 Número de actividades de divulgación de la Autoridad para dar a conocer su mandato y sus responsabilidades en la Zona a las partes interesadas

---

*Indicador del desempeño*

---

- 9.2 Número de iniciativas puestas en marcha por la Autoridad para recibir aportaciones de las partes interesadas
  - 9.3 Número de documentos oficiales puestos a disposición del público en general a través del sitio web de la Autoridad
  - 9.4 Adopción y aplicación de una estrategia de comunicación y consulta de las partes interesadas
- 

43. Los datos correspondientes a todos los indicadores del desempeño que se proponen actualmente con respecto a la orientación estratégica 9 se están recopilando y se pueden comunicar.